I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001871

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 29 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5807/2011; el Memorándum N°1000/668/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1750/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Río Magdalena Nº 540, Villa México Comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ,** cédula de identidad Nº16.422.732-4, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica Pre natal de doña María José Fernández Vanzulli.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 15 de septiembre al 17 de octubre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ**, por concepto de honorarios la suma total de $613.063.- (seiscientos trece mil sesenta y tres pesos) brutos, pagada en dos cuotas: la primera por un monto de $297.243.-(doscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos) brutos, y la segunda por un monto de $315.820.- (trescientos quince mil ochocientos veinte pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001871

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil Río Magdalena
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ**, Educadora de párvulos, chilena, cédula de identidad N°16.422.732-4, domiciliada en Padre Hurtado N°2026, comuna de Maipú, teléfonos 531 67 66 – 09-082 86 11, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/5505/2011, de fecha 13 de Septiembre de 2011, modificada por la Providencia Alcaldicia N°100/5598/2011 de fecha 15 de Septiembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Río Magdalena, en reemplazo por Licencia Médica Pre natal de doña María José Fernández Vanzulli.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 15 de Septiembre y hasta el 17 de Octubre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ** por concepto de honorarios la suma total de $613.063.- (seiscientos trece mil sesenta y tres pesos) brutos, pagada en dos cuotas: la primera por un monto de $297.243.- (doscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos) brutos, y la segunda por un monto de $315.820.- (trescientos quince mil ochocientos veinte pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ
C.I. 16.422.732-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.